

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 10 DE ENERO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 3

Página 11

## SUMARIO

### CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo 94-X/2023 (GOC-2024-4-O3).....	11
Acuerdo 95-X/2023 (GOC-2024-5-O3).....	30
Acuerdo 96-X/2023 (GOC-2024-6-O3).....	31
Acuerdo 113-X/2023 (GOC-2024-7-O3).....	31

## CONSEJO DE ESTADO

### GOC-2024-3-O3

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular,

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República de Cuba refrenda la dignidad humana como valor supremo que sustenta el reconocimiento y el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, los tratados y las leyes; a la vez que preserva el principio de igualdad de todas las personas ante la ley y reconoce la garantía del Estado de ofrecer a la mujer y al hombre las mismas oportunidades y posibilidades; además de propiciar el desarrollo integral de las mujeres y su plena participación social, asegurar el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, protegerlas de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y espacios, y crea los mecanismos institucionales y legales para ello.

POR CUANTO: Cuba es Estado Parte de numerosos instrumentos jurídicos internacionales relacionados directa o indirectamente con la trata de personas, y coopera internacionalmente en su aplicación; asimismo, dispone de un conjunto de disposiciones normativas nacionales que también permiten un enfrentamiento adecuado a este peligroso e inadmisibles delito.

POR CUANTO: El Gobierno cubano mantiene una política de “tolerancia cero” con respecto a la trata de personas, consciente de que este delito en todas sus manifestaciones atenta contra los derechos humanos, basada en tres ejes fundamentales: la prevención, el enfrentamiento y la protección a las víctimas.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo del Consejo de Estado, de 7 de febrero de 2017, se aprueba el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas 2017-2020.

POR CUANTO: Se aprecian nuevas y mayores complejidades en el accionar de la delincuencia doméstica o extranjera que incide en el país, lo que impone retos a las labores de prevención, enfrentamiento y protección a las víctimas, por lo que resulta necesario aprobar el Plan correspondiente al período 2023–2026, propuesto por el Consejo de Ministros.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que se le confieren en el Artículo 122, incisos c) y u), de la Constitución de la República de Cuba ha adoptado el siguiente:

### **ACUERDO No. 94-X**

PRIMERO: Aprobar el “Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas para el período 2023-2026”, en lo adelante el Plan de Acción Nacional, que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Corresponde al Ministerio de Justicia actuar como autoridad central, encargada de la coordinación y ejecución del “Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas para el período 2023-2026”.

TERCERO: Corresponde a los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades encargadas de la implementación del Plan de Acción Nacional, establecer los mecanismos que se requieran para aplicar un enfoque intersectorial en la articulación de sus acciones, bajo la guía y supervisión del Ministerio de Justicia.

CUARTO: El Ministerio de Justicia presenta al Consejo de Estado el informe resumen sobre la implementación del Plan de Acción Nacional, para la evaluación integralmente de su aplicación.

QUINTO: Derogar el Acuerdo del Consejo de Estado de 27 de febrero de 2017, que aprobó el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas 2017-2020.

COMUNÍQUESE a los ministros de Justicia y de Relaciones Exteriores, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 12 días del mes de diciembre de 2023.

**JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ**

### **ANEXO**

## **PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ENFRENTAMIENTO A LA TRATA DE PERSONAS Y LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS PARA EL PERÍODO 2023-2026**

### **Enfoques**

El Plan de Acción Nacional comprende ocho ejes transversales que garantizan su concepción integradora:

1. Enfoque de derechos humanos: la trata supone una violación de estos derechos para las víctimas.
2. Enfoque de género: la trata con fines de explotación sexual afecta especialmente a mujeres y niñas, y a su vez constituye una consecuencia y manifestación particular de violencia contra la mujer.

3. Primacía del interés superior del niño: la situación de vulnerabilidad de las niñas y los niños frente a la trata obliga a considerar sus necesidades específicas para la adopción de medidas de asistencia, apoyo y protección adecuadas, las cuales se conceden en el interés superior de las víctimas según su edad y su opinión, en correspondencia con la capacidad de comprender, la posibilidad de formarse un juicio propio y su autonomía progresiva; se centra además en su recuperación física y psicosocial, su educación y en encontrar una solución duradera a su caso; se presume la minoría de edad en caso de duda y se evita su revictimización.
4. Las víctimas como protagonistas del proceso: la planificación y programación de las políticas para combatir la trata deben situar a las víctimas en el centro de cualquier acción en materia de protección, prevención y en la investigación y persecución del delito.
5. Cooperación y participación: la estrategia para abordar la trata requiere de la participación activa de todos los actores nacionales que intervienen en esta problemática, así como una efectiva cooperación internacional.
6. Información desagregada por género: posibilita diseñar acciones diferenciadas, según sea el caso.
7. Enfoque intersectorial.
8. Enfoque centrado en las personas.

### **Objetivos**

El Plan de Acción Nacional tiene como objetivos generales y específicos los siguientes:

#### **1. Fortalecer la prevención y detección de la trata**

- i. Visibilizar con enfoque de género y de derechos humanos la realidad de la trata, mediante la difusión de mensajes claros y contundentes a la sociedad de “tolerancia cero” ante estos ilícitos; reforzar los mecanismos de prevención y detección de la trata de personas y minimizar el fenómeno de “invisibilidad de las víctimas”.
- ii. Aumentar en la población la percepción de riesgo y sobre situaciones de vulnerabilidad, así como su participación en la alerta y denuncia ante este delito, involucrando a los actores económicos, incluido el sector no estatal, la sociedad civil, las comunidades y especialmente las familias.
- iii. Incrementar la información y la capacitación sobre la trata de personas entre los profesionales y trabajadores de entidades públicas encargados de la prevención y el enfrentamiento.
- iv. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel nacional e internacional, principalmente dirigidas a la cooperación Sur-Sur sobre temas relativos a la prevención y enfrentamiento a la trata de personas y la protección a las víctimas.
- v. Asegurar la transparencia en el proceso de donación de órganos y tejidos para trasplantes.

#### **2. Proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas**

- i. Establecer mecanismos específicos de protección a víctimas de trata y proveer, según sea necesario, asistencia médica y psicológica, asesoría jurídica, apoyo material y reinserción social.
- ii. Establecer medidas dirigidas a la atención diferenciada de víctimas de trata que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad, en particular niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad económica y social.

**3. Obtener, procesar y divulgar información fiable sobre la trata de personas**

- i. Promover investigaciones sobre la trata de personas desde el ámbito criminológico, de relaciones internacionales u otros.
- ii. Divulgar los conocimientos y experiencias adquiridos y aprovecharlos para potenciar la percepción de riesgo en la sociedad y, en correspondencia, perfeccionar los mecanismos de prevención, enfrentamiento y protección a las víctimas.
- iii. Garantizar la obtención de datos sobre la trata de personas, desagregada por sexo, género, color de la piel y manifestaciones del delito.

**4. Enfrentar de manera activa a los tratantes y sus cómplices**

- i. Consolidar la investigación de presuntos casos de trata de personas, reforzar los medios y recursos humanos para combatirla, procesar de manera enérgica a los partícipes para evitar la impunidad y lograr celeridad en la respuesta penal.
- ii. Fortalecer la capacidad de enfrentamiento de los órganos y organismos de aplicación de la ley, en el ámbito de su competencia, y las investigaciones financieras para el cabal esclarecimiento del delito de trata de personas y otros relacionados.
- iii. Contribuir a la aplicación correcta de las disposiciones normativas que regulan el enfrentamiento, juzgamiento y seguimiento del delito de trata de persona.

**5. Propiciar la coordinación y cooperación entre las instituciones estatales, la sociedad civil y las comunidades**

- i. Consolidar la coordinación interinstitucional en la atención a la trata de personas.
- ii. Incrementar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, los factores comunitarios y las familias en las acciones de detección, divulgación, alerta y denuncia de la trata de personas ante las entidades estatales correspondientes, así como en la identificación de casos o personas vulnerables a ser víctimas de este delito.
- iii. Fortalecer los mecanismos para que las organizaciones de la sociedad civil y las familias en las comunidades desempeñen un papel activo en el apoyo a la labor estatal de protección y reinserción social de las víctimas de trata.

**6. Promover la cooperación internacional**

- i. Garantizar la activa contribución nacional en las respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos bilaterales y multilaterales para prevenir y luchar contra la trata de personas; así como presentar iniciativas, de ser pertinente, según las mejores prácticas reconocidas en Naciones Unidas.
- ii. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en virtud de instrumentos internacionales de los que Cuba es Parte, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado y su Protocolo sobre la Trata de Personas.
- iii. Promover o participar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel internacional sobre temas relativos a la prevención y enfrentamiento a la trata de personas, así como a la protección a las víctimas.
- iv. Consolidar la coordinación y acciones con el servicio externo, embajadas y consulados cubanos, en el enfrentamiento a la trata de personas y asistencia a las víctimas.

**Instituciones**

El Plan de Acción Nacional despliega un conjunto de acciones para el período comprendido entre 2023 y 2026 y se apoya, en los planes, políticas, programas y acciones de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y organizaciones de la sociedad civil que se relacionan a continuación:

1. Tribunal Supremo Popular
2. Fiscalía General de la República
3. Ministerio de Justicia
4. Ministerio de Salud Pública
5. Ministerio de Educación
6. Ministerio de Relaciones Exteriores
7. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
8. Ministerio de Educación Superior
9. Ministerio de la Agricultura
10. Ministerio de Comunicaciones
11. Ministerio de Cultura
12. Ministerio del Interior
13. Ministerio de Turismo
14. Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera
15. Aduana General de la República
16. Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación
17. Instituto de Información y Comunicación Social
18. Oficina Nacional de Estadística e Información
19. Banco Central de Cuba
20. Centro Nacional de Educación Sexual
21. Federación de Mujeres Cubanas
22. Unión de Jóvenes Comunistas
23. Federación de Estudiantes Universitarios
24. Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media
25. Organización de Pioneros José Martí
26. Comités de Defensa de la Revolución
27. Asociación de Combatientes de la Revolución
28. Asociación Nacional de Agricultores Pequeños
29. Asociación Cubana de Naciones Unidas
30. Unión Nacional de Juristas de Cuba
31. Unión de Periodistas de Cuba
32. Asociación Cubana de Comunicadores Sociales
33. Central de Trabajadores de Cuba

### **Indicadores**

La implementación del Plan de Acción Nacional se basa en:

1. El estudio de indicadores que permitan evaluar sus avances y elementos a superar en cada una de las prioridades;
2. una estrategia de comunicación que acompañe esta acción con el propósito de sensibilizar a la sociedad y dar seguimiento sistemático a sus resultados;
3. una estrategia de capacitación que fortalezca la preparación en el enfoque de derechos del personal especializado, educadores, médicos, juristas, agentes de cumplimiento de la ley, entre otros y de todos aquellos actores sociales, incluida la familia, que tienen a su cargo la atención de niñas, niños y adolescentes; y
4. la divulgación periódica a nivel nacional e internacional a través del Informe anual de Cuba sobre el enfrentamiento a la trata de personas de los logros alcanzados y los retos principales enfrentados en la implementación del Plan de Acción Nacional.

## PLAN DE ACCIÓN

## Objetivo general

## 1. Fortalecer la prevención y detección de la trata

Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
<p>i. Visibilizar con enfoque de género y de derechos humanos la realidad de la trata mediante la difusión de mensajes claros y contundentes a la sociedad de “tolerancia cero” ante estos ilícitos; reforzar los mecanismos de prevención y detección de la trata de personas y minimizar el fenómeno de “invisibilidad de las víctimas”.</p>	<p>a) Incrementar las acciones para desarrollar una cultura jurídica y proporcionar información acerca de las decisiones judiciales adoptadas en estos casos.</p> <p>b) Velar por el cumplimiento del principio de legalidad en las decisiones judiciales, con especial atención a la Ley de Migración y otras disposiciones normativas, en cuanto a la salida al exterior de niñas, niños y adolescentes, principalmente aquellos que no son acompañados por sus padres o tutores legales.</p> <p>c) Publicar contenido informativo sobre estadísticas y acciones de enfrentamiento a la trata de personas en los sitios oficiales de la institución y sus perfiles de Twitter y desarrollar audiovisuales y contenido gráfico sobre el tema y que se visualice con sistematicidad en las distintas plataformas digitales.</p> <p>d) Abordar estas temáticas en programas de radio y televisión locales y nacionales.</p>	<p>Ministerio del Interior, Instituto de Información y Comunicación Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Cultura, Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación, Ministerio de Educación, Ministerio de Educación Superior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Federación de Mujeres Cubanas, Fiscalía General de la República, Tribunal Supremo Popular, Aduana General de la República, Unión de Periodistas de Cuba, y Asociación Cubana de Comunicadores Sociales.</p>	<p>Sistematizadas las actividades de divulgación y capacitación sobre el tema.</p> <p>Lograda una mayor cultura jurídica ciudadana sobre disposiciones normativas nacionales e internacionales.</p>

Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
	e) Divulgar los casos más relevantes de trata a través de los medios de comunicación masivos, protegiendo la identidad de la víctima.	Instituto de Información y Comunicación Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Cultura, Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación, Ministerio de Educación Superior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Federación de Mujeres Cubanas, Fiscalía General de la República, Tribunal Supremo Popular, Aduana General de la República, Union de periodistas de Cuba y Asociacion Cubana de Comunicadores Sociales.	Lograda mayor visibilidad de la realidad del delito de trata en Cuba y a nivel internacional.

Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
<p>ii. Aumentar en la población la percepción de riesgo y sobre situaciones de vulnerabilidad, así como su participación en la alerta y denuncia ante este delito, involucrando a los actores económicos, incluido el sector no estatal, la sociedad civil, las comunidades y especialmente las familias.</p>	<p>a) Incrementar las acciones comunitarias para el desarrollo de una cultura jurídica desde el proyecto “Justicia en clave de género” en estrecha alianza con la Federación de Mujeres Cubanas.</p> <p>b) Realizar acciones de educación y divulgación jurídica adecuadas a las necesidades locales coordinadas con los actores territoriales.</p> <p>c) Incrementar las acciones dirigidas a desarrollar la cultura jurídica de la ciudadanía desplegando acciones sistemáticas en centros laborales, estudiantiles y comunidades.</p> <p>d) Identificar en los procesos laborales, de adopción o de otra naturaleza manifestaciones de trata de persona.</p> <p>e) Mitigar y contrarrestar manifestaciones lascivas con utilización del ciberbullying y ciberacoso y otras formas en las redes sociales o empleando las nuevas tecnologías.</p>	<p>Ministerio del Interior, Instituto de Información y Comunicación Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Educación Superior, Federación de Mujeres Cubanas, Fiscalía General de la República, Aduana General de la República, Tribunal Supremo Popular, Comités de Defensa de la Revolución, Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, Central de Trabajadores de Cuba, Unión de Jóvenes Comunistas, Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media y Federación Estudiantil Universitaria.</p>	<p>Lograda la divulgación en cuanto a los mecanismos y vías para la denuncia de presuntos hechos de trata de personas y protección a las víctimas.</p> <p>Realizadas las actividades de divulgación en los medios de comunicación y redes sociales, acciones y mensajes públicos afines.</p> <p>Desarrolladas las actividades intencionadas de concientización, intervenciones sociales y campañas públicas sobre la trata de personas.</p> <p>Desarrolladas las actividades con estudiantes y sus familias que amplíen sus conocimientos sobre el tema y generen una actitud de rechazo, así como en las comunidades y colectivos laborales.</p> <p>Monitoreadas las redes sociales y verificadas las denuncias realizadas por hechos asociados al ciberbullying, ciberacoso y otras formas, así como su juzgamiento.</p> <p>Realizadas piezas comunicacionales sobre el uso de las redes y las tecnologías para la comisión de hechos asociadas a la trata de personas.</p>



Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
<p>iii. Incrementar la información y la capacitación sobre la trata de personas entre los profesionales y trabajadores de entidades públicas encargados de la prevención y el enfrentamiento.</p>	<p>a) Brindar capacitación especializada sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de información visual, conferencias y los medios audiovisuales y digitales.</p> <p>b) Potenciar la promoción de eventos, talleres, cursos de postgrados sobre los temas de derechos humanos desde la perspectiva de género y de derechos sexuales en coordinación con las sociedades científicas y las instituciones jurídicas, para elevar el conocimiento en estas materias de los profesionales vinculados a la prevención y el enfrentamiento.</p> <p>c) Desarrollar acciones de divulgación y orientación relativas a indicios y otros elementos que conforman la trata de personas.</p> <p>d) Promover actividades formativas en materia de trata de personas con enfoque de derechos y de género.</p> <p>e) Participar en talleres, seminarios, conferencias y otros eventos de preparación sobre el tema convocados por otros organismos e instituciones.</p>	<p>Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Turismo, Aduana General de la República, Fiscalía General de la República, Unión Nacional de Juristas de Cuba y Federación de Mujeres Cubanas.</p>	<p>Realizados los cursos, conferencias y charlas, y desarrollada la campaña de información a nivel nacional.</p> <p>Desarrolladas las actividades especializadas de capacitación de profesionales para la efectividad en la detección, el enfrentamiento y el procesamiento penal.</p>

Objetivos específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
<p>iv. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel nacional e internacional, principalmente dirigidas a la cooperación Sur-Sur sobre temas relativos a la prevención y enfrentamiento a la trata de personas y la protección a las víctimas.</p>	<p>a) Mantener la presencia del tema de la trata de personas en los eventos nacionales e internacionales que desarrollen las sociedades cubanas de Derecho Civil y de Familia, de Derecho Laboral y Seguridad Social, de Ciencias Penales y Criminológicas y de Derecho Internacional; así como las instituciones y organizaciones, con un enfoque multidisciplinario e intersectorial.</p>	<p>Ministerio de Justicia, Tribunal Supremo Popular, Fiscalía General de la República, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Unión Nacional de Juristas de Cuba, y Asociación Cubana de las Naciones Unidas.</p>	<p>Incorporado el tema de la trata de personas en eventos nacionales e internacionales con amplia participación de los actores que intervienen en la prevención y enfrentamiento de la trata de personas.</p>
<p>v. Asegurar la transparencia en el proceso de donación de órganos y tejidos para trasplantes.</p>	<p>a).Mantener actualizada la lista de espera única de pacientes a trasplantar en el país para los diferentes órganos y tejidos, así como el control centralizado para los diagnósticos de fallecidos por muerte encefálica y la canalización de los grupos encargados de la extracción de órganos para trasplantes.</p>	<p>Ministerio de Salud Pública.</p>	<p>Promovida la transparencia del proceso de donación y trasplante de órganos, generando la confianza necesaria en los trabajadores de la Salud y la población cubana.</p>

**Objetivo General****2. Proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas**

Objetivos Específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Establecer mecanismos específicos de protección a víctimas de trata y proveer, según sea necesario, asistencia médica y psicológica, asesoría jurídica, apoyo material y reinserción social.	a) Diseñar mecanismos y servicios integrales dirigidos a la atención diferenciada de víctimas de trata de personas, con un carácter intersectorial y sistémico a nivel nacional. b) Promover desde las sociedades científicas en vínculo con las facultades de Derecho estudios comparados y multidisciplinarios de experiencias de mecanismos de protección a las víctimas. c) Habilitar un registro de víctimas de trata de personas e investigar su situación, para accionar según corresponda en función de la protección de sus derechos.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Interior, Fiscalía General de la República, Ministerio del Comercio Interior y Ministerio de Cultura.	Diseñados los mecanismos y servicios integrales para la atención diferenciada.
ii. Establecer medidas dirigidas a la atención diferenciada de víctimas de trata que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, en particular niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad económica y social.	a) Garantizar la protección especializada a niñas, niños y adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad económica y social.	Fiscalía General de la República, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio del Comercio Interior, Ministerio de Educación Superior, Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación, Ministerio de Cultura y Federación de Mujeres Cubanas.	Establecidas las acciones para la atención a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad económica y social.

**Objetivo General****3. Obtener, procesar y divulgar información fiable sobre la trata de personas**

Objetivos Específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Promover investigaciones sobre la trata de personas desde el ámbito criminológico, de relaciones internacionales u otros.	a) Incrementar las investigaciones sobre trata de personas desde el ámbito criminológico, psicológico, de relaciones internacionales u otros.	Ministerio de Justicia, Fiscalía General de la República, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio del Comercio Interior, Ministerio de Educación Superior, Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Ministerio de Cultura y Tribunal Supremo Popular.	Realizar investigaciones y estudios sobre trata de personas desde el ámbito criminológico, penal, familiar, internacional u otros.

Objetivos Específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
<p>ii. Divulgar los conocimientos y experiencias adquiridas y aprovecharlos para potenciar la percepción de riesgo en la sociedad y, en correspondencia, perfeccionar los mecanismos de prevención, enfrentamiento y protección a las víctimas.</p>	<p>a) Incluir el tema de la trata en las acciones de superación profesional que se promuevan en las instituciones en coordinación con las facultades de Derecho dirigidas a docentes y profesionales del ámbito jurídico, así como docentes y profesionales de otros ámbitos relacionados de algún modo con la prevención, enfrentamiento y protección a las víctimas.</p> <p>b) Mantener el Seminario Nacional sobre Trata de Personas con el trabajo coordinado de las sociedades científicas.</p> <p>c) Elaboración de materiales informativos. Contribuir a promover y divulgar estudios de diversa</p> <p>d) Contribuir a promover y divulgar estudios de diversa naturaleza sobre la incidencia en Cuba de la trata de personas, fundamentalmente a partir de los casos vinculados a la prostitución, el proxenetismo, la mendicidad forzada y el tráfico ilícito de migrantes, así como la trata con fines de explotación laboral.</p>	<p>Ministerio de Educación, Ministerio de Educación Superior, Ministerio de Turismo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública, Unión de Periodistas de Cuba, Asociación Cubana de Comunicadores Sociales, Tribunal Supremo Popular.</p>	<p>Incluido el tema en la formación y capacitación de los docentes y otros agentes públicos.</p> <p>Desarrollado anualmente el Seminario Nacional sobre Trata de Personas.</p> <p>Elaborados y distribuidos materiales informativos.</p>

Objetivos Específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
iii. Garantizar la obtención de datos sobre la trata de personas, desagregada por sexo, género, color de la piel y manifestaciones del delito.	Requerir a los organismos e instituciones competentes la información sobre la identificación de los comisores y las víctimas de trata de personas, desagregado por sexo, género, color de la piel y manifestaciones del delito.	Tribunal Supremo Popular, Fiscalía General de la República, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Educación Superior, Ministerio de Justicia y Federación de Mujeres Cubanas.	Documentada la estadística relacionada con la trata de personas. Analizado integralmente el comportamiento de la trata de personas.

**Objetivo General****4. Enfrentar de manera activa a los tratantes y sus cómplices**

Objetivos Específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Consolidar la investigación de presuntos casos de trata de personas, reforzar los medios y recursos humanos para combatirla y procesar de manera enérgica a los autores, partícipes y cómplices para evitar la impunidad y lograr celeridad en la respuesta penal.	<p>a) Procesar y juzgar con celeridad y severidad la utilización de niñas, niños, adolescentes y mujeres en prácticas de prostitución, pornografía y otras formas de explotación sexual.</p> <p>b) Investigar, procesar y juzgar con celeridad y severidad otras manifestaciones de la trata, incluyendo la explotación sexual forzada de adultos, los trabajos forzados, la servidumbre forzada, la esclavitud o manifestaciones similares, la trata con fines de tráfico de órganos y la mendicidad forzada.</p>	Ministerio del Interior, Fiscalía General de la República, Tribunal Supremo Popular.	Juzgados y sancionados con severidad los casos que involucran a niñas, niños y adolescentes. Juzgados y sancionados con severidad casos con rasgos de trata de personas.

Objetivos Específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
<p>ii. Fortalecer la capacidad de enfrentamiento de los órganos y organismos de aplicación de la ley, en el ámbito de su competencia y de las investigaciones financieras para el cabal esclarecimiento del delito de trata de personas y otros relacionados.</p>	<p>a) Fortalecer los órganos y organismos encargados del enfrentamiento y juzgamiento a la trata de personas con personal especializado, recursos y medios necesarios para el desarrollo de su labor.</p>	<p>Ministerio del Interior, Fiscalía General de la República, Tribunal Supremo Popular, Banco Central de Cuba, Aduana General de la República, Ministerio de Turismo, Ministerio de Cultura y Ministerio de Salud Pública.</p>	<p>Fortalecidos los órganos encargados con un personal altamente calificado y especializado en estos temas.</p>
<p>iii. Contribuir a la aplicación correcta de las disposiciones normativas que regulan el enfrentamiento, juzgamiento y seguimiento del delito de trata de persona.</p>	<p>a) Realizar acciones de capacitación sobre las modificaciones de la legislación penal en materia de investigación, procesamiento y juzgamiento de los delitos, particularmente los relacionados con la trata de personas y otros asociados.</p> <p>b) Divulgar las disposiciones normativas vinculadas con la trata de personas.</p> <p>c) Supervisar con acciones de control internas el cumplimiento de las regulaciones emitidas.</p> <p>d) Evaluar las quejas y planteamientos de la población relacionados con incumplimientos de las disposiciones normativas aplicadas en la investigación y juzgamiento del delito de trata de personas.</p>	<p>Fiscalía General de la República, Tribunal Supremo Popular, Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia.</p>	<p>Realizada la adecuada preparación del personal responsabilizado con la aplicación de las disposiciones jurídicas. Conocidas las disposiciones normativas vinculadas con la trata de personas. Corregidas las deficiencias detectadas en la aplicación de las disposiciones normativas.</p>

**Objetivo General****5. Propiciar la coordinación y cooperación entre las instituciones estatales, la sociedad civil y las comunidades**

Objetivos Específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Consolidar la coordinación interinstitucional en la atención a la trata de personas.	a) Celebrar trimestralmente la reunión del Grupo Nacional de Trata de Personas.	Tribunal Supremo Popular, Fiscalía General de la República, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación Superior, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Ministerio de Turismo, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, Aduana General de la República, Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Instituto de Información y Comunicación Social, Oficina Nacional de Estadística e Información, Banco Central de Cuba, Ministerio de la Agricultura, Ministerio de Comunicaciones, Centro Nacional de Educación Sexual y Federación de Mujeres Cubanas.	Implementación del Plan de Acción Nacional.



Objetivos Específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
		Unión de Jóvenes Comunistas, Federación de Estudiantes Universitarios, Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media, Organización de Pioneros José Martí, Comités de Defensa de la Revolución, Asociación de Combatientes de la Revolución, Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, Asociación Cubana de las Naciones Unidas, Unión Nacional de Juristas de Cuba, Unión de Periodistas de Cuba, Asociación Cubana de Comunicadores Sociales y Central de Trabajadores de Cuba.	
ii. Incrementar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, los factores comunitarios y las familias en las acciones de detección, divulgación, alerta y denuncia de la trata de personas ante las entidades estatales correspondientes, así como en la identificación de casos o personas vulnerables a ser víctimas de este delito.	a) Fortalecer las relaciones de cooperación e intercambio con las organizaciones políticas y de masas, asociaciones y fundaciones en torno a la prevención del delito de trata de personas.	Federación de Mujeres Cubanas, Comités de Defensa de la Revolución, Federación Estudiantil Universitaria, Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media, Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, Unión de Periodistas de Cuba y Asociación Cubana de Comunicadores Sociales.	Fortalecidas las relaciones de cooperación e intercambio con las organizaciones políticas y de masas, asociaciones y fundaciones en torno a la prevención del delito de trata de personas.

Objetivos Específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
iii. Fortalecer los mecanismos para que las organizaciones de la sociedad civil y las familias en las comunidades desempeñen un papel activo en el apoyo a la labor estatal de protección y reinserción social de las víctimas de trata.	a) Reforzar o crear mecanismos a nivel de las organizaciones no gubernamentales e instancias de organizaciones con incidencia en las comunidades para promover la protección y garantizar la reinserción efectiva de las víctimas a la sociedad.	Federación de Mujeres Cubanas, Comités de Defensa de la Revolución, Federación Estudiantil Universitaria, Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media, Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, Central de Trabajadores de Cuba, órganos locales del Poder Popular y Red de Jóvenes del Centro Nacional de Educación Sexual.	Verificada una mayor incidencia de las organizaciones, incluidas las no gubernamentales, en el ámbito comunitario para la reinserción y protección a las víctimas.  Creadas las políticas y mecanismos en cada una de las organizaciones para la protección y el apoyo a la reinserción.

**Objetivo General****6. Promover la cooperación internacional**

Objetivos Específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
i. Garantizar la activa contribución nacional en las respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos bilaterales y multilaterales para prevenir y luchar contra la trata de personas, así como presentar iniciativas, de ser pertinente, según las mejores prácticas reconocidas en Naciones Unidas.	Promover la cooperación internacional a nivel gubernamental, entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los sistemas de justicia de otros países, en torno a la adopción de acuerdos bilaterales y mecanismos de cooperación regionales o birregionales, según proceda, el desarrollo de procedimientos operacionales en materia de prevención, enfrentamiento e intercambio de buenas prácticas; así como el establecimiento de investigaciones cooperadas.	Ministerio de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Tribunal Supremo Popular, Fiscalía General de la República, y Aduana General de la República.	Adoptados acuerdos bilaterales y desarrollados los procedimientos operacionales en materia de prevención, enfrentamiento e intercambio de buenas prácticas.

Objetivos Específicos	Acciones	Encargados	Resultados esperados
ii. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en virtud de instrumentos internacionales de los que Cuba es parte en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo sobre la trata de personas.	a) Brindar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por Cuba relativos a la trata de personas.	Grupo gubernamental.	Efectiva preparación para los procesos de evaluación a que Cuba se someta en materia de cumplimiento de las obligaciones internacionales, en particular bajo la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el área de Derechos Humanos.
iii. Promover o participar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel internacional sobre temas relativos a la prevención y enfrentamiento a la trata de personas, así como a la protección a las víctimas.	a) Incorporar el tema de la trata de personas en los eventos internacionales que desarrollen las sociedades cubanas de Derecho Civil y de Familia, de Derecho Laboral y Seguridad Social, de Ciencias Penales y Criminológicas y la de Derecho Internacional, con un enfoque multidisciplinario e intersectorial.	Ministerio de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Tribunal Supremo Popular, Fiscalía General de la República, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Turismo, Ministerio de la Agricultura, Ministerio de Educación Superior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación, Aduana General de la República y Federación de Mujeres Cubanas.	Incorporado el tema de la trata de personas en eventos internacionales pertinentes.

### Legislación

La Ley 151 “Código Penal”, de 15 de mayo de 2022, en su Artículo 363, tipifica como trata de personas a quien promueva, organice, incite o ejecute la captación, transportación, traslado, acogida o recepción de personas, utilizando amenaza, coacción, violencia, engaño, o soborno, aprovechándose de una situación de vulnerabilidad de la víctima o de su condición de género o a través del pago a quien tiene autoridad sobre ella para lograr su consentimiento, con la finalidad de que estas sean

sometidas a explotación laboral o sexual, trabajos forzosos u obligatorios, matrimonio forzado, adopción ilegal, mendicidad, prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, extracción de órganos o la realización de otras actividades delictivas contrarias a la dignidad humana, incurre en sanción de privación de libertad de siete a quince años.

Cuba es signataria de numerosos instrumentos jurídicos internacionales relacionados directa o indirectamente con la trata de personas, y coopera internacionalmente en su aplicación. Cabe resaltar, entre estos instrumentos, los siguientes:

1. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos.
2. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.
3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
4. Convención sobre los Derechos del Niño.
5. Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en Pornografía.
6. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.
7. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire.
8. Convenio 105 relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.
9. Convenio 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio.
10. Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo.
11. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
12. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
13. Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación.
14. Convenio sobre la Esclavitud.
15. Convención para la Protección de los derechos de las personas con discapacidad.
16. Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
17. Convenio de la Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.
18. Convenio de la Haya relativo a la competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación, en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los niños.

Los tipos penales que sancionan las conductas asociadas a la trata de personas son coherentes con el espíritu de la Convención de Palermo, sus protocolos y otros instrumentos internacionales de los que Cuba es Parte.

Asimismo, dispone de un conjunto de disposiciones normativas nacionales que también permiten un enfrentamiento adecuado a este delito, entre ellas:

1. Constitución de la República de Cuba, de 10 de abril de 2019.
2. Ley 1312 “Ley de Migración” modificada por el Decreto-Ley 302, de 11 de octubre de 2012.
3. Ley 1313 “Ley de Extranjería” de 20 de septiembre de 1976.
4. Ley 16 “Código de la Niñez y la Juventud”, de 28 de junio de 1978.

5. Ley 51 “Ley de Registro del Estado Civil”, de 15 de julio de 1985.
6. Ley 59 “Código Civil”, de 16 de julio de 1987.
7. Ley 105 “Ley de Seguridad Social”, de 27 de diciembre de 2008.
8. Ley 116 “Código de Trabajo”, de 20 de diciembre de 2013.
9. Ley 140 “De los Tribunales de Justicia”, de 28 de octubre de 2021.
10. Ley 141 “Código de Procesos”, de 28 de octubre de 2021.
11. Ley 142 “Del Proceso Administrativo”, de 28 de octubre de 2021.
12. Ley 143 “Del Proceso Penal”, de 28 de octubre de 2021.
13. Ley 151 “Código Penal”, de 15 de mayo de 2022.
14. Ley 152 “De Ejecución Penal”, de 15 de mayo de 2022.
15. Ley 153 “Del Proceso de Amparo de los Derechos Constitucionales”, de 15 de mayo de 2022.
16. Ley 156 “Código de las Familias”, de 20 de julio de 2022.
17. Ley 160 “De la Fiscalía General de la República”, de 14 de diciembre de 2022.
18. Decreto-Ley 162 “De Aduanas”, de 3 de abril de 1996.
19. Decreto 283 “Reglamento de la Ley de Seguridad Social”, de 6 de abril de 2009.
20. Decreto 326 “Reglamento del Código de Trabajo”, de 12 de junio de 2014.
21. Decreto Presidencial 198 “Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres”, de 8 de marzo de 2021.
22. Acuerdo 9231 del Consejo de Ministros que aprueba la “Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar”, de 19 de noviembre de 2021.
23. Resolución 857 del Ministerio de Salud Pública que aprueba el “Reglamento para la dación y trasplante de órganos y tejidos de donantes vivos”, de 31 de agosto de 2015.

### **GOC-2024-5-03**

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o), de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO No. 95-X**

PRIMERO: Designar a ROBERTO VICTORIO FERNÁNDEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante el Reino de Marruecos, en sustitución de Javier Dómoko Ruíz, quien concluye su misión.

SEGUNDO: Disponer que ROBERTO VICTORIO FERNÁNDEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante el Reino de Marruecos.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a 12 del mes de diciembre de 2023.

**Juan Esteban Lazo Hernández**

**GOC-2023-6-03**

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o), de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

**ACUERDO No. 96-X**

PRIMERO: Designar a DAGMAR GONZÁLEZ GRAU en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República de Indonesia, en sustitución de Tania Velázquez López, quien concluye su misión.

SEGUNDO: Disponer que DAGMAR GONZÁLEZ GRAU se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República de Indonesia.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a 12 del mes de diciembre de 2023.

**Juan Esteban Lazo Hernández**

**GOC-2024-7-03**

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k), de la Constitución de la República y el Artículo 229.1 de la Ley 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral” ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto elegir para cubrir la vacante en el cargo de Vocal del Consejo Electoral Nacional, a la compañera ERAIDA ESPINOSA AGUILAR, secretaria del Consejo Electoral Provincial de Mayabeque.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

**ACUERDO No. 113-X**

PRIMERO: Elegir a la compañera ERAIDA ESPINOSA AGUILAR, como Vocal del Consejo Electoral Nacional.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la presidenta del Consejo Electoral Nacional, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

**Juan Esteban Lazo Hernández**